



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 8 de julio de 2021*

**RES. SAGyP N° 215/21**

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y el TEA A-TEA A-01-00012576-4/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 117/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2016 de etapa múltiple, bajo la modalidad de compra unificada para la contratación del servicio de limpieza integral del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta con 80/100 (\$272.975.260,80) IVA incluido. Asimismo, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes (v. Adjunto 64795/21).

Que en particular, la Licitación Pública N° 16/2016 contempla la provisión del servicio de limpieza integral en distintos edificios de este Poder Judicial detallados en el Punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en treinta y ocho (38.-) renglones. A su vez, se prevé un plazo de contratación de veinticuatro (24.-) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra (cfr. Punto 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Que por Resolución CAGyMJ N° 126/2017 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2016 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los Renglones 1 a 36 a La Mantovana de Servicios Generales S.A., por un total de pesos doscientos ocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos (\$208.162.800,00) (v. Adjunto 64796/21).

Que la contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1116 retirada por La



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Mantovana de Servicios Generales S.A. el 11 de septiembre de 2017 (v. Adjunto 64797/21).

Que por Resolución CAGyMJ N° 197/2017 se aprobó la ampliación de la Licitación Pública N° 16/2016, con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. para la sede del Ministerio Público de la Defensa ubicada en la calle Venezuela 824 y para la sede del Ministerio Público Tutelar sita en Perú 143, Piso 12, por la suma de pesos cinco millones ochenta y tres mil novecientos veinte (\$5.083.920,00). En tal sentido, se libró la Orden de Compra N° 1159, retirada por la adjudicataria el 5 de mayo de 2018 (v. Adjuntos 64800/21 y 64802/21).

Que a través de la Resolución CAGyMJ N° 44/2018 y su rectificatoria Resolución CAGyMJ N° 49/2018 se aprobó la ampliación contractual de la Licitación Pública N° 16/2016 con La Mantovana de Servicios Generales S.A., en lo que nos ocupa, para la sede del Ministerio Público Fiscal ubicada en la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto de pesos seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta (\$6.884.080,00) desde el 1° de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2019 (v. Adjuntos 64806/21 y 64807/21).

Que entonces, se libró la Orden de Compra N° 1219, retirada por la adjudicataria el día 20 de julio de 2018 (v. Adjunto 64839/21).

Que por Resolución CAGyMJ N° 102/2018 se aprobó la disminución contractual, con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., para, la sede del Ministerio Público de la Defensa sita en la calle Yapeyú 607 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Orden de Compra N° 1116. (v. Adjunto 64857/21).

Que por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 41/2019, en lo que en este caso nos ocupa, se prorrogaron por doce (12.-) meses los contratos -en el marco de la Licitación Pública N° 16/2016- con La Mantovana de Servicios Generales S.A., a partir del 1° de octubre de 2019. En particular, se ampliaron las Órdenes de Compra Nros. 1116 en pesos ciento dos millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos (\$102.423.600,00), 1159 en pesos dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta (\$2.652.480,00) y en pesos cinco millones novecientos mil seiscientos cuarenta (\$5.900.640,00) (v. Adjunto 64862/21).

Que luego se dictó la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 54/2019 mediante la que, en



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

lo que aquí nos interesa, se readecuó la Orden de Compra N° 1116 estableciendo el monto mensual en la suma de pesos diez millones ochocientos sesenta mil setenta y tres (\$10.860.073,00) (v. Adjunto 64865/21).

Que en otro orden de cosas, mediante Resolución SAGyP N° 210/2020 se aprobaron las redeterminaciones definitivas de precios Nros. 1 a 11, esta última a partir del mes de febrero de 2020, estableciéndose como nuevo valor del canon mensual a partir de dicho mes por la Orden de Compra N° 1116, la suma de pesos dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 59/100 (\$18.875.287,59). Asimismo, a través de la citada Resolución se aprobaron las diferencias a pagar a la adjudicataria, en el marco del Acta de Redeterminación de Precios que como Anexo integra el referido acto administrativo (v. Adjunto 64870/21).

Que en razón del vencimiento de la contratación y en atención al carácter impostergable del servicio de limpieza de los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución SAGyP N° 267/2020 se autorizó el gasto impostergable por el servicio de limpieza prestado en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, con la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil novecientos noventa y seis con 10/100 (\$ 48.131.996,10) (v. Adjunto 64873/21).

Que se encuentra en trámite en el marco de la Dirección General de Obras y Servicios Generales el TEA A-01-00013059-8/2021, a través del cual se propicia la autorización a través del régimen establecido en la Resolución CM N° 248/2020 del gasto correspondiente al servicio de limpieza durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, prestado por la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A., en razón de su urgencia y carácter inaplazable.

Que asimismo, manifiesta que actualmente se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 2/2021 de etapa múltiple, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada (cfr. arts. 40 y 42 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente forman parte de la Resolución SAGyP N° 91/2021, aprobatoria del llamado a licitación (v. Adjunto 64947/21).

Que corresponde hacer notar que entre las sedes identificadas para la provisión del servicio de limpieza integral, se incluyen edificios pertenecientes al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los créditos presupuestarios necesarios para solventar la contratación se encuentran en la actualidad dentro del Presupuesto correspondiente al Programa N° 40- Actividades Comunes del Ministerio Público.

Que en virtud de los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la mencionada contratación se efectiviza en el ámbito de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por lo que resulta necesario disponer la transferencia de los créditos respectivos que permitan su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilaga, en el ámbito de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura).

Que en este punto, y en vista al estado del mencionado proceso licitatorio, la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura solicitó a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público que gestionara la transferencia de los créditos necesarios a la órbita de la Jurisdicción 7 (Consejo de la Magistratura) a fin de proceder a la afectación del servicio de limpieza integral en el período correspondiente a los meses de enero a junio 2021 (v. Memo 11435/21 y Adjunto 60569/21).

Que entonces, la Dirección General de Administración -en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias establecidas por Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020- elevó a esta Secretaría el Informe N° 362/21, a través del cual solicitó se autorice la transferencia de los créditos correspondientes a la contratación propiciada, con el objeto de permitir su ejecución en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 64952/21).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5 con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo a la normativa precitada.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de su competencia (v. DICCACRMP 47/21).

Que en este estado llegan las actuaciones a conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa transcrita, tiene competencia para dirimir la cuestión.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que en línea con lo antes reseñado, corresponderá autorizar la transferencia de crédito entre dependencias con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere al servicio de limpieza integral durante el período de enero a junio de 2021, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la transferencia de crédito del Programa Presupuestario N° 40 (Jurisdicción N° 5) correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), a la órbita del Consejo de la Magistratura, con el objeto de permitir la ejecución presupuestaria de los gastos correspondientes a la Comisión Conjunta de Representantes del Ministerio Público en lo que refiere al servicio de limpieza integral durante el período de enero a junio de 2021, en el sistema de registro presupuestario y contable SIU-Pilagá, en el ámbito de la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 215/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

**Anexo I - RES. SAGyP N° 215/2021**

Bienes o Servicios	Jurisdicción	Progr.	Sub Progr.	Proy.	Activ.	Descripción Actividad	Obra	Inc.	Ppal	Parc	Descripción Partida Parcial	Monto
Limpieza Integral	5	40	3	0	10000	Gestión del Ministerio Público de la Defensa	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	-21,490,161.23
	5	40	3	0	20000	Gestión del Ministerio Tutelar	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	-7,917,427.82
	5	40	3	0	30000	Gestión del Ministerio Público Fiscal	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	-27,145,466.82
	7	40	3	0	10000	Gestión del Ministerio Público de la Defensa	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	21,490,161.23
	7	40	3	0	20000	Gestión del Ministerio Tutelar	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	7,917,427.82
	7	40	3	0	30000	Gestión del Ministerio Público Fiscal	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	27,145,466.82

**RES. SAGyP N° 215/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

